"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior
Dirección de Prácticas Comerciales

Oficio No. 410.4.19/006
Asunto: Se emite Resolución a solicitud de modificación.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019.

LIC. MODESTO GUTIÉRREZ LOSADA
Representante Legal
TU CASA EXPRESS, S.A. de C.V.
Séneca No. 137, Col. Los Morales Polanco
11510, Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los Artículos 8 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 34, fracciones II, VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (Ley); 3, 9, 16 fracciones III y X, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (Reglamento); 11, 26 fracciones XVII, XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como lo previsto en el trámite SE-06-020, publicado en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Oficios **Nos. 410.1.13/0098 y 410.1.13/0099**, ambos de fecha 30 de mayo de 2013, la Secretaría de Economía autorizó a la persona moral denominada **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.**, para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes inmuebles destinados a la habitación o a uso como locales comerciales, y para la prestación de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, respectivamente;

II.- Que mediante escrito recibido en la Secretaría de Economía el día 30 de noviembre de 2018, el **Lic. Modesto Gutiérrez Losada**, representante legal de la proveedora **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.**, solicita a esta Dependencia, por conducto de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio, la modificación a las autorizaciones referidas en el CONSIDERANDO anterior teniendo como motivo la comercialización de un nuevo contrato de adhesión para la adquisición de inmuebles y de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles.

III.- Que dicho modelo de contrato de adhesión permitirá la apertura de grupos de consumidores con las siguientes características principales:

- Plazo de vigencia máximo: 180 meses;
- No. de integrantes por grupo: 600;
- Factor de actualización: 3% semestral sobre el valor presente del contrato;

- Montos del valor de los bienes y servicios: $200,000 a 600,000.

IV.- Que, para tal efecto, acompañó a su solicitud los documentos siguientes:

1. Formato **SE-06-020 Solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (sistemas de autofinanciamiento)**, firmado por el **Lic. Modesto Gutiérrez Losada**, representante legal de la proveedora **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.;**
2. Escrito firmado por la **Lic. María Luisa Vergara López** apoderada legal de la empresa, en que señala los documentos que acompaña a su solicitud, declarando que los faltantes se encuentran en poder de la Secretaría de Economía y no han sido modificados;
3. Estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2017;
4. Estados financieros al 31 de octubre de 2018;
5. Estudio de viabilidad operativa noviembre de 2018;
6. Modelo de contrato de adhesión;
7. Plan general de Funcionamiento del sistema;
8. Proyecto de manual de procedimientos de operación;
9. Sistema de contabilidad y de administración de los recursos;
10. Descripción del registro contable;
11. Procedimiento de asignación de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles;
12. Manual del consumidor;
13. Modelo de estado de cuenta;
14. Modelo de ficha para realizar depósitos en la cuenta bancaria;
15. Modelo de aviso de adjudicación;
16. Plan de información y publicidad.

V.- Que mediante **Of. No. 410.4.18/129**, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Lic. Carlos César Reza González, Director de Prácticas Comerciales de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **por única vez previno** al **Lic. Modesto Gutiérrez Losada**, en su calidad de representante legal de **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.** para que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de este proveído, presentara y aclarara ante esta unidad administrativa lo siguiente:

1) Fundamento: Artículo 7, fracción V letra b. del Reglamento:

Estudio de Viabilidad Operativa del Sistema:

- Agregar en las "Condiciones del Mercado", el contexto que tienen los servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, y su inserción como una alternativa de adquisición para los consumidores a través de los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores.
- Incorporar el Balance Actuarial (Ingresos/Egresos) del grupo que se presenta como escenario.
- Presentar corridas individuales (sólo de un consumidor) por cada procedimiento de adjudicación.

2) **Fundamento:** Artículo 7, fracción VI del Reglamento:

Modelo de contrato de adhesión

- Incorporar en el CAPÍTULO III.-DEFINICIONES, las correspondientes a "Aportación Extraordinaria a Valor Presente" y "Fondo de Contingencia".
- Describir el mecanismo de devolución a los consumidores del "Fondo de Contingencia" y sus rendimientos, al finalizar la vigencia del grupo e iniciar su proceso de liquidación.

3) Presentar los documentos señalados en el Artículo 7 del Reglamento, que requieran modificaciones en razón de lo solicitado en los numerales 1) y 2) anteriores.

VI. Que con fecha 18 de enero de 2019 la **Lic. María Luisa Vergara López**, en su calidad de apoderada legal de **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.**, presentó en esta unidad administrativa escrito dirigido al Lic. Carlos César Reza González en el que da respuesta al Oficio No. 410.4.18/129, de fecha 14 de diciembre de 2018 dando cumplimiento a cada uno de los puntos contenidos en este proveído;

VII. Que el artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor dispone que estos sistemas de comercialización sólo pueden ponerse en práctica previa autorización de la Secretaría y se cumpla con los requisitos a que se refiere el cuarto párrafo de dicho artículo.

VIII. Que el artículo 8 cuarto párrafo del Reglamento establece que, una vez otorgada la autorización, cualquier modificación que el proveedor pretenda realizar con relación a la misma deberá someterse a la aprobación de esta Secretaría.

Visto lo anterior y considerando el análisis efectuado a las documentales referidas en los Considerandos II y III, respectivamente de la presente Resolución, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se tiene por presentada la solicitud de modificación a la autorización de la persona moral denominada **TU CASA EXPRESS,** S.A. de C.V., referida en el Considerando I de la presente Resolución, teniendo como motivo la **comercialización de un nuevo contrato de adhesión para la adquisición de inmuebles y de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, para la apertura de grupos de consumidores con las siguientes características principales:**

- Plazo de vigencia máximo: 180 meses;
- No. de integrantes por grupo: 600;
- Factor de actualización: 3% semestral sobre el valor presente del contrato;
- Montos del valor de los bienes y servicios: $200,000 a 600,000.

SEGUNDO: Una vez analizados el modelo de contrato de adhesión y la información referida en los Considerandos II y III, respectivamente, de la presente Resolución, se determina que éstos cumplen con lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 del Reglamento.

TERCERO: Se aprueba en lo conducente, la solicitud de modificación presentada por la persona moral

denominada **TU CASA EXPRESS, S.A. de C.V.**, referida en el Resolutivo PRIMERO de la presente Resolución, asignándole al contrato de adhesión el número de **FOLIO SE: RUSC-BINM-0053 y RUSC-SERV-0052**.

CUARTO: La persona moral denominada **TU CASA EXPRESS, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio de esta Dependencia, la apertura de los grupos a los que será aplicable el nuevo modelo de contrato de adhesión con las características señaladas en el Considerando III de la presente Resolución.

QUINTO: La persona moral denominada **TU CASA EXPRESS, S.A. de C.V.**, someterá a registro de la Procuraduría Federal del Consumidor el nuevo modelo de contrato de adhesión aprobado por la Secretaría de Economía, mismo que forma parte de la presente Resolución con números de **FOLIO SE: RUSC-BINM-0053 y RUSC-SERV-0052.**

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su notificación.

SÉPTIMO: La presente Resolución se expide en original por duplicado en la Ciudad de México a los 28 días del mes de enero de 2019.

OCTAVO: Notifíquese a la empresa denominada **TU CASA EXPRESS, S.A. de C.V.**, con fundamento en los Artículos 32, 35 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

LIC. CARLOS CÉSAR REZA GONZÁLEZ
Director de Prácticas Comerciales

C.c.p. Dr. Ernesto Acevedo Fernández.- Subsecretario de Industria y Comercio. Presente
Mtro. Leonardo Álvarez Córdova.- Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Presente.
Mtra. Talia Del Carmen Vázquez Alatorre.- Subprocuradora de Verificación de la PROFECO. Presente.
Mtro. Carlos Hernández Islas.- Director General de Contratos de Adhesión, Registro y Autofinanciamiento de la PROFECO. Presente.
Lic. Jorge Aranda Ponce.- Subdirector de Prácticas de Comercialización.- Presente.

CCRG/JAP/celc
Resolución Tu Casa Express-ene-2019

2069977